

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	24137
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	12/09/2000
<b>Norma:</b>	ACUERDO
<b>Número de Norma:</b>	8-2000
<b>Fecha de la Norma:</b>	23/08/2000
<b>Autoridad:</b>	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU FECHA

<b>Título:</b>	ACUERDO N.º 8-2000.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente Acuerdo se regula lo referente a los requisitos, designación y funciones del Oficial de Cumplimiento. Dicho funcionario sería el responsable de velar, a lo interno de la organización de cada Banco, por el cumplimiento de las responsabilidades que le competen en la satisfacción de los requerimientos legales. <b>TEMAS RELACIONADOS:</b> LAVADO DE DINERO, ESTADOS FINANCIEROS, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, ACUERDO, BANCOS, NARCOTRAFICO, BANCA PRIVADA, SISTEMA BANCARIO, OPERACIONES BANCARIAS.

## Temas Relacionados

ACUERDO
BANCA PRIVADA
BANCOS
ESTADOS FINANCIEROS
LAVADO DE DINERO
NARCOTRAFICO
OPERACIONES BANCARIAS
SISTEMA BANCARIO
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

## Referencias

<b>ACUERDO 8-2000</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>ACUERDO 8-2000</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
ACUERDO	1-2026	16/01/2026	30450-A	23/01/2026	DEROGADO POR	La presente norma deroga el Acuerdo 8-2000 (Requisitos, designación y funciones del Oficial de Cumplimiento) de 23 de agosto de 2000.
ACUERDO	10-2000	15/12/2000	24219	15/01/2001	MODIFICADO POR	Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo número 10-2000 de 15 de diciembre de 2000.

## Jurisprudencia Constitucional

---